



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DORIS DELVI QUEVEDO CASTILLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”
EXPEDIENTE:	50001 3333 008 2018 00125 00

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento lo ordenado en el ordinal quinto del auto del 17 de septiembre de 2019 (folio 66), esto en lo que se refiere al pago de los gastos ordinarios del proceso; por consiguiente, se dispone **requerir** a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cumpla dicha carga, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., teniendo por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del 29 de enero de 2020.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria

